



DECRETO N° **0682**

NEUQUÉN, 19 JUL 2005

VISTO:

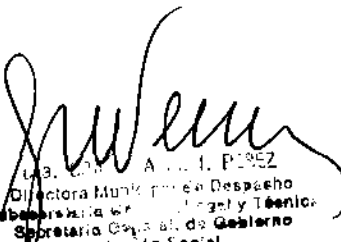
El Expediente OE N° 5284-V-05, y el recurso administrativo interpuesto por el señor **VACCARO JORGE HÉCTOR**: y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación efectuada, solicita la revisión de lo actuado mediante Decreto N° 0262/05, por el cual se rechazó el recurso administrativo interpuesto oportunamente contra la Resolución N° 137/04 del Instituto Municipal de Previsión Social; de acuerdo a los Dictámenes emitidos por los Asesores de ese instituto, lo expuesto por el entonces Asesor Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, a través del Dictamen N° 201/04, y por el señor Subsecretario General, Legal y Técnico -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que el reclamante manifiesta que en fecha 28 de junio de 2004, el Consejo de Administración del I.M.P.S., emite la Resolución anteriormente mencionada, por la cual se le deniega el beneficio por no ser ese instituto la caja otorgante conforme el Artículo 80º) de la Ordenanza 8100 -que rige el accionar del I.M.P.S.- concordante con el 168º) de la Ley Nacional N° 24.241, y el Convenio de Reciprocidad que suscribiera con la Dirección Nacional de Previsión Social, en el que se reconoce un total de servicios prestados por el solicitante, de 15 años, 03 meses y 25 días;

Que el señor VACCARO sostiene que su solicitud se sustenta en el derecho que otorgan las leyes, de que después de prestar por 21 años servicios en la Municipalidad y en un organismo del Estado Provincial, contribuyendo solidariamente con sus aportes al sostenimiento de los sistemas de seguridad social existentes en la provincia (cajas de jubilación y obras sociales I.M.P.S. e I.S.S.N), estos sistemas deben


GABRIELA PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



continuar amparándolo en la última etapa de su vida;

Que por Dictamen N° 073/05, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, ratifica el Dictamen N° 201/04, en base a lo cual sugiere un nuevo y definitivo rechazo al reclamo del señor **VACCARO JORGE HÉCTOR**;

Que por Pase N° 168/05, se adjunta fotocopia de los Dictámenes N°s. 602/04 y 615/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y 201/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;

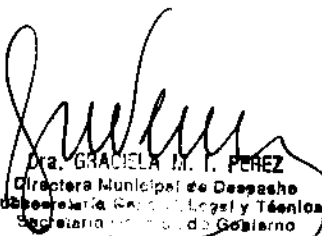
Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, mediante Informe N° 354/05, solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el recurso administrativo interpuesto por el señor **VACCARO JORGE HÉCTOR, D.N.I. N° 04.913.385**, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, mediante Dictamen N° 073/05, como asimismo, por el entonces Asesor Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos en Dictamen N° 201/04; y lo solicitado por la Dirección de Administración de Servicios al Personal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso administrativo interpuesto por el señor ----- **VACCARO JORGE HÉCTOR, D.N.I. N° 04.913.385**, contra el Decreto N° 0262/05, por el cual se le rechazó el recurso administrativo incoado contra la Resolución N° 137/04 del Instituto Municipal de Previsión Social; según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, mediante Dictamen N° 073/05, y por el entonces Asesor Legal de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos en Dictamen N° 201/04, de acuerdo al Informe N° 354/05 de la Dirección de Personal –


Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos
Secretaría de Asesoría Legal y Técnica
y Asesoría Social
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos
----- Humanos a los fines de notificar al señor **VACCARO JORGE
HÉCTOR**, de lo dispuesto precedentemente.-

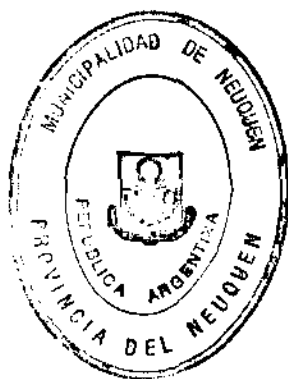
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

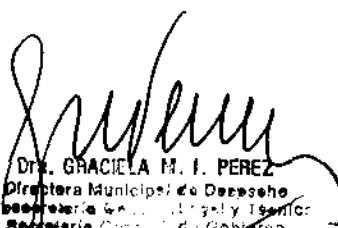
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

DMM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1526</u>
Fecha: <u>29, 07, 05</u>